

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“ADQUISICIÓN DE UN MINIBÚS 0 KM CON ENTREGA DE VEHÍCULO USADO COMO FORMA DE PAGO PARCIAL”

Dato	Detalle
Organismo	Junta Departamental de Paysandú
Inciso	089 – Gobierno Departamental de Paysandú
Unidad ejecutora	002 - Junta Departamental de Paysandú
Procedimiento	Licitación Abreviada N° 1/2026
Resolución que dispone el llamado	Resolución N° SETENTA Y OCHO/2026 de fecha 21/10/2026
Visita al vehículo usado	A coordinar hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura.
Plazo para consultas	Hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura.
Apertura electrónica	18 de noviembre de 2026 – 17:00 horas
Lugar de presentación de ofertas	Únicamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy
Correo para consultas	juntapaysandu@juntadepaysandu.gub.uy o smontesano@juntadepaysandu.gub.uy

1. OBJETO DEL LLAMADO

La Junta Departamental de Paysandú (en adelante, la “Junta”) llama a Licitación Abreviada para la adquisición de un (1) minibús cero kilómetro, destinado al traslado institucional de personas, con entrega por parte de la Junta, como forma de pago parcial, del vehículo usado que se individualiza en la cláusula 3, y pago o cobro de la diferencia que resulte de la oferta adjudicada.

El vehículo nuevo deberá contar con una capacidad superior a la del minibús Hyundai Staria actualmente propiedad de la Junta. La capacidad mínima requerida será de quince (15) pasajeros sentados, además del conductor (15+1). Se admitirán configuraciones de mayor capacidad, incluidas las de diecinueve (19) pasajeros más el conductor (19+1), siempre que cuenten con el espacio interior para equipaje exigido en la cláusula 14.

No se admitirán ofertas que condicionen, excluyan o sometan a confirmación posterior la recepción del vehículo usado ni el valor asignado a este.

La información del vehículo usado se agrega como Anexo VI.

2. CONDICIONES ESPECIALES

- La unidad ofertada deberá ser nueva, sin uso, modelo correspondiente al año de entrega o al inmediato anterior.
- Deberá estar homologada y habilitada para su empadronamiento y circulación en la República Oriental del Uruguay.

- El modelo ofertado, sus repuestos e insumos deberán comercializarse en el país por el oferente o por el representante oficial de la marca.
- Trayectoria de la marca: la marca del vehículo ofertado deberá acreditar una trayectoria mínima de diez (10) años en la fabricación y comercialización de vehículos de transporte de pasajeros, a la fecha de apertura de las ofertas. Este requisito refiere a la trayectoria de la marca y no a la antigüedad del modelo ofertado, del oferente o de su representante comercial en Uruguay. El cumplimiento se acreditará con documentación del fabricante u otros antecedentes verificables, conforme al Anexo II, y su falta determinará la inadmisibilidad de la oferta.
- El precio incluirá todos los gastos necesarios para entregar el vehículo en la ciudad de Paysandú, Montevideo área Metropolitana o donde acuerden las partes, alistado y pronto para empadronar.
- Se aceptarán propuestas de vehículos disponibles en plaza o a importar, cotizados en plaza o en modalidad CIF o CIP Montevideo conforme a la cláusula 13.5, siempre que se cumplan los plazos y condiciones establecidos.
- Los oferentes podrán presentar antecedentes de suministro de vehículos de la marca ofertada a organismos públicos, en la forma prevista en el Anexo II. Su presentación no es requisito de admisibilidad y se valorará conforme a la cláusula 19 (factor D.2).
- Las especificaciones de este Pliego son funcionales. Toda referencia a una característica técnica se entenderá complementada con la expresión “o equivalente”.

3. VEHÍCULO USADO ENTREGADO COMO FORMA DE PAGO PARCIAL

Los oferentes deberán aceptar como forma de pago parcial el siguiente vehículo propiedad de la Junta:

Marca	Modelo	Año	Combustible	Matrícula	Padrón	Kilometraje	Titular Municipal
Hyundai	Staria	2025	Diésel	IJD1001	9038766589	41424 km al 21/10/2026	Junta Departamental de Paysandú

3.1 Información disponible y visita

Integran este Pliego, como Anexo VI, el informe técnico del estado de la unidad, su historial de servicios y fotografías. La Junta proporciona esta información sin otorgar garantías adicionales sobre la unidad.

La unidad se entregará en su estado actual y a la vista. Podrá inspeccionarse hasta cinco (5) hábiles antes de la apertura. Los interesados confirmarán su asistencia al correo de consultas hasta el día hábil anterior acordado. Se labrará acta de la visita y se entregará constancia a los asistentes.

La presentación de la oferta implicará que el oferente conoce y acepta el estado material, mecánico, documental y de conservación de la unidad, la haya inspeccionado o no.

3.2 Valor de toma

El oferente deberá establecer en forma expresa y separada el valor en dólares de los Estados Unidos de América asignado a la Hyundai Staria. Dicho valor no podrá quedar sujeto a confirmación posterior, tasación ni condición alguna. Su omisión determinará la inadmisibilidad de la oferta.

3.3 Conservación de la unidad hasta su entrega

La Junta se obliga a mantener la unidad en el estado constatado a la fecha de apertura, salvo el desgaste normal por su uso, y a entregarla con la documentación al día y libre de deudas por tributos departamentales y multas.

Si antes de la entrega la unidad sufriera un siniestro o desperfecto grave no atribuible al desgaste normal, la Junta podrá optar por: a) repararla a su cargo y entregarla en el estado constatado; o b) acordar con el adjudicatario un nuevo valor de toma sobre la base de una tasación técnica, que no podrá superar el valor ofertado. De no haber acuerdo, el contrato podrá rescindirse sin responsabilidad para ninguna de las partes.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) La Constitución de la República, especialmente el artículo 211 literal B) y demás disposiciones concordantes.
- b) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012, con las modificaciones introducidas por leyes posteriores, incluida la Ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales, aprobado por Decreto N° 131/014.
- d) El Decreto N° 142/018, relativo a la apertura electrónica.
- e) El Decreto N° 155/013, en la redacción dada por el Decreto N° 202/024, relativos al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- f) Los artículos 41 a 44 de la Ley N° 18.362 y los Decretos N° 13/009, N° 371/010 y N° 164/013, sobre preferencia a bienes nacionales y a MIPYMES.
- g) La Ley N° 17.957, en la redacción de la Ley N° 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- h) El artículo 487 de la Ley N° 17.930 y el Decreto N° 502/007 (Certificado Único Departamental).
- i) La Ley N° 18.381, sus modificativas y el Decreto N° 232/010, relativos al acceso a la información pública.
- j) La Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009, relativos a la protección de datos personales.
- k) El Decreto N° 500/991, en lo pertinente al procedimiento administrativo.
- l) Las ordenanzas, resoluciones e instrucciones del Tribunal de Cuentas que resulten aplicables.
- m) Las normas nacionales y departamentales sobre seguridad vial (Ley N° 18.191), transporte de pasajeros, homologación, emisiones, empadronamiento y circulación de vehículos.
- n) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos, aclaraciones y modificaciones.

Serán aplicables, asimismo, las leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura del llamado.

5. INTERPRETACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratación pública (artículo 149 del TOCAF).

En caso de discrepancia regirá el siguiente orden: 1) normas legales y reglamentarias; 2) Pliego Único; 3) aclaraciones y modificaciones publicadas; 4) este Pliego Particular y sus Anexos; 5) la oferta adjudicada.

6. ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en este Pliego y sus Anexos. Asimismo, se entenderá

que declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Junta se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa antes de la adjudicación, desestimar las ofertas que no se ajusten a sus condiciones o rechazar la totalidad de las propuestas por resolución fundada, sin que ello genere derecho a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones. No se reconocerán, pagarán ni reintegrarán conceptos no cotizados o no reconocidos expresamente en el presente Pliego.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego no tiene costo y estará disponible en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

9. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos se computarán en días hábiles, salvo que en este Pliego se indique expresamente que son días calendario. No se computará el día de la notificación. Si un plazo vence en día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES

Las consultas y las solicitudes de prórroga de la apertura se recibirán por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura, mediante el correo juntapaysandu@juntadepaysandu.gub.uy o smontesano@juntadepaysandu.gub.uy, indicando en el asunto "Licitación Abreviada N° 1/2026 - Minibús". La Junta responderá hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

Las respuestas, aclaraciones y modificaciones se publicarán en el sitio de Compras Estatales y formarán parte integrante del Pliego. Es responsabilidad de los interesados consultarlas.

La Junta podrá modificar el Pliego, de oficio o a raíz de una consulta, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura. Cuando la modificación lo justifique, prorrogará la apertura por el plazo necesario para la adecuación de las ofertas.

La Junta podrá prorrogar la apertura de oficio o a solicitud de interesados, atendiendo a las razones expuestas y a la necesidad del suministro.

La Junta notificará la aceptación o el rechazo de la solicitud de prórroga hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1 Forma

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas económicas y técnicas completas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Podrán ofertar los proveedores inscriptos en RUPE en estado "EN INGRESO", "EN INGRESO (SIIF)" o "ACTIVO".

La documentación electrónica deberá presentarse en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar o 7z, de hasta 100 MB cada uno, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Los originales en soporte papel deberán digitalizarse y, en caso de adjudicación, exhibirse cuando sean requeridos.

Los formularios de los Anexos I y II deberán estar firmados, en forma electrónica o manuscrita, por el titular o representante con facultades suficientes. La representación deberá constar en RUPE, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación previstas en el artículo 65 del TOCAF.

Las firmas extranjeras no instaladas en el país podrán actuar por medio de representante inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ley N° 16.497), quien, en caso de adjudicación, constituirá domicilio en el país y quedará obligado solidariamente con su representada.

Los catálogos y fichas técnicas deberán presentarse en formato digital, en idioma español o acompañados de su traducción.

11.2 Carga de la oferta en el sistema

El oferente deberá completar en línea:

- En el campo de precio del ítem: el precio unitario del minibús nuevo sin impuestos y, en el campo “Impuestos”, el que corresponda.
- En el campo “Variación” u “Observaciones”: el valor de toma asignado al vehículo usado y el saldo neto resultante, en dólares estadounidenses.
- El régimen de preferencia que invoque, si corresponde.

Además, deberá adjuntar los formularios de los Anexos I a V.

11.3 Discrepancias

Si existiera contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo incluido en los archivos adjuntos, prevalecerá lo cargado en línea. Entre documentos adjuntos, el precio unitario prevalecerá sobre el total y lo expresado en letras sobre lo expresado en números.

11.4 Ofertas alternativas

Se admitirán ofertas alternativas, siempre que el oferente presente también una oferta básica que cumpla todos los requisitos. Cada alternativa se evaluará como una oferta independiente.

11.5 Fallas del sistema

Si una falla del sistema impidiera presentar ofertas en las veinticuatro (24) horas previas a la apertura, el sistema reprogramará la apertura y la nueva fecha se publicará en el sitio. El oferente que no haya podido presentar su oferta por una falla podrá reclamar ante la Junta, con los elementos que lo acrediten, y la Junta lo remitirá a ARCE. Si la falla se confirma, se anulará el procedimiento. Se exceptúan las interrupciones programadas y de corta duración fuera del horario de 9:00 a 17:00 en días hábiles.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a) Formulario de identificación del oferente, declaración jurada y antecedentes conforme a los Anexos I y II.
- b) Propuesta económica conforme al Anexo III.
- c) Ficha técnica completa y matriz de cumplimiento conforme al Anexo IV, con indicación de la página del catálogo que respalda cada requisito.
- d) Catálogos y fichas técnicas oficiales del modelo ofertado.
- e) Información de garantía, servicio posventa y plan de mantenimiento conforme al Anexo V.
- f) Declaración jurada de bien nacional o certificado de DINAPYME, si se invoca un régimen de preferencia (cláusula 16).
- g) Documentación que acredite la trayectoria de la marca (cláusula 2).

No se exigirá documentación que pueda obtenerse a través de RUPE u otros sistemas públicos; la capacidad formal para contratar la acreditará únicamente el adjudicatario (cláusula 22).

La Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, conforme al artículo 65 del TOCAF. La documentación solicitada deberá agregarse en línea. En ningún caso podrá modificarse el objeto, el precio, el valor asignado al vehículo usado, el saldo neto ni aspectos sustanciales de la oferta.

13. PRECIOS, IMPUESTOS Y MONEDA

13.1 Moneda

Las cotizaciones deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Las ofertas cotizadas en otra moneda no serán consideradas.

13.2 Contenido económico

La oferta deberá discriminar:

- a) El precio total del minibús nuevo, puesto en Montevideo y pronto para empadronar: sin impuestos y con impuestos, si se cotiza en plaza; o su precio CIF o CIP Montevideo y los gastos no exonerados, si se cotiza en esa modalidad (cláusula 13.5).
- b) El valor de toma asignado al Hyundai Staria usado.
- c) El saldo neto con impuestos a pagar por la Junta o, si correspondiera, el crédito a favor de la Junta.
- d) El detalle de los servicios oficiales de mantenimiento obligatorios para conservar la garantía hasta los 100.000 km, con su frecuencia y su costo con impuestos, así como el coeficiente de ajuste de ese costo. Si se ofrece plan de recambio, se indicarán además los services exigidos para conservarlo.
- e) El precio por separado de los accesorios opcionales que se ofrezcan, que no se considerarán en la comparación de ofertas y cuya compra quedará a criterio de la Junta.
- f) El plan de recambio, si se ofrece, con la cantidad de recambios y sus condiciones (cláusula 15.5).

El plazo de entrega y la garantía se indicarán en el Anexo III.

13.3 Impuestos

Los precios incluyen todos los tributos aplicables, salvo que el oferente los indique por separado. La comparación de ofertas se realizará sobre precios con impuestos, salvo las ofertas en modalidad CIF o CIP Montevideo, que se compararán según la cláusula 13.5.

Si la Junta obtuviera una exoneración tributaria aplicable a una oferta cotizada en plaza, el adjudicatario colaborará con la documentación necesaria y el beneficio se trasladará íntegramente al precio.

En caso de vehículos a importar, el oferente deberá incluir todos los costos de desaduanamiento y demás erogaciones hasta la entrega definitiva.

13.4 Precios firmes

Los precios cotizados y el valor de toma serán firmes y no podrán reajustarse durante el plazo de mantenimiento de la oferta ni durante la ejecución del contrato.

13.5 Cotización en modalidad CIF o CIP Montevideo

El oferente podrá cotizar el minibús nuevo en plaza, con todos los impuestos incluidos, o en modalidad CIF o CIP Montevideo, en dólares estadounidenses, para su importación a nombre de la Junta al

amparo de la exoneración tributaria que le corresponda. En la modalidad CIF o CIP Montevideo, el precio incluirá el transporte hasta el lugar de entrega en la ciudad de Paysandú, Montevideo área Metropolitana o donde acuerden las partes, que no podrá discriminarse.

No obstante, se establece en forma expresa, como excepción a las reglas generales del Incoterm utilizado, que el riesgo sobre el vehículo se transferirá a la Junta únicamente con su entrega física y recepción de conformidad en la ciudad Paysandú, Montevideo área Metropolitana o donde acuerden las partes. Hasta ese momento, el adjudicatario asumirá la responsabilidad civil y económica por cualquier pérdida, daño, hurto o siniestro que sufra el vehículo durante todo el trayecto (marítimo, portuario y terrestre).

En la modalidad CIF o CIP, el oferente indicará, además, en el Anexo III, todos los gastos necesarios hasta la entrega del vehículo pronto para empadronar que no queden alcanzados por la exoneración, tales como despachante y otros gastos. A los efectos de la comparación de ofertas, precio de una oferta CIF o CIP será la suma de ese precio y de esos gastos. Los gastos no declarados serán de cargo del adjudicatario.

El adjudicatario en modalidad CIF o CIP realizará a su cargo los trámites de importación y despacho, y la Junta suscribirá la documentación necesaria para tramitar la exoneración. Si la resolución de exoneración no se obtuviera dentro de los [noventa (90)] días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, por causa no imputable al adjudicatario, la Junta podrá: a) aceptar la entrega en plaza al precio con impuestos que el oferente haya indicado en forma subsidiaria en su oferta, si lo hubiera hecho; o b) dejar sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad para ninguna de las partes, y adjudicar a la oferta siguiente mejor calificada.

El vehículo importado en modalidad CIF o CIP quedará sujeto a las condiciones y restricciones de transferencia del régimen de exoneración. Los tributos y gastos que su aplicación genere con motivo de un recambio (cláusula 15.5) serán de cargo del adjudicatario.

14. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL MINIBÚS NUEVO

Cada propuesta contendrá una descripción detallada del vehículo ofrecido, acompañada de catálogos, fichas técnicas y documentación en idioma español o acompañada de su traducción. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos siguientes determinará la inadmisibilidad de la oferta.

Requisito	Condición mínima
Tipo	Minibús 0 km para transporte de pasajeros.
Capacidad	Mínimo quince (15) pasajeros sentados, además del conductor.
Equipaje	Espacio interior destinado exclusivamente al equipaje de los pasajeros, diferenciado de las plazas de asiento y del pasillo, con acceso por puerta o portón trasero, que permita transportar el equipaje de los ocupantes en viajes de media y larga distancia. No se admitirá cumplir este requisito con portaequipajes de techo, remolques ni ocupando asientos o pasillo.
Motor	Diésel, apto para el servicio requerido. Se informarán cilindrada, potencia, torque, consumo y norma de emisiones.
Emisiones	Las mínimas exigidas por la normativa vigente en la República a la fecha de empadronamiento.
Transmisión	Manual o automática.
Seguridad activa	ABS, control electrónico de estabilidad, control de tracción y asistencia de arranque en pendiente, como mínimo.

Requisito	Condición mínima
Seguridad pasiva	Airbags frontales para conductor y acompañante, cinturones de seguridad y apoyacabezas en todas las plazas, de tres puntos en todas las plazas en que lo admita la homologación del fabricante; fijaciones homologadas.
Confort	Aire acondicionado para cabina y salón de pasajeros, calefacción, dirección asistida y cierre centralizado. Los accesorios opcionales se cotizarán por separado (cláusula 13.2).
Accesibilidad	Puerta lateral, escalón o sistema de acceso seguro, pasillo interior y asideros.
Estacionamiento	Cámara de retroceso y sensores traseros, de fábrica o instalados por el oferente con garantía.
Equipamiento	Rueda de auxilio, gato, llave de ruedas, balizas, botiquín, herramientas y manuales.
Homologación	Documentación completa para empadronamiento y circulación en Uruguay.
Color	Blanco, admitiéndose alternativas previa aprobación.

15. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO POSVENTA

15.1 Plazo mínimo

El oferente deberá especificar el plazo de garantía de fábrica y su alcance, el cual no podrá ser inferior a dos (2) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo que ocurra primero, contado desde la recepción conforme. Si la oferta no lo indica, se entenderá que se ajusta a este mínimo.

15.2 Obligaciones durante la garantía

Durante el período de garantía, sin costo para la Junta, el adjudicatario deberá:

- Brindar respaldo técnico y designar un responsable para reclamos y coordinación.
- Sustituir por elementos nuevos y originales las piezas y componentes defectuosos.
- Completar las reparaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo causa justificada y aceptada por la Junta.
- Reemplazar la unidad o los componentes que presenten fallas graves o reiteradas.
- Si la reparación de un desperfecto cubierto demorara más de diez (10) días calendario, poner a disposición de la Junta un vehículo sustituto de capacidad similar o, en su defecto, hacerse cargo del costo de un traslado equivalente.

El cómputo de la garantía se suspenderá mientras la unidad permanezca fuera de servicio por fallas cubiertas.

15.3 Servicio técnico

Asimismo, deberá declarar contar con servicio técnico autorizado y provisión de repuestos originales en el territorio nacional, detallando los talleres disponibles en la región litoral/norte del país. Si no hubiera taller en la ciudad de Paysandú, el traslado de la unidad al taller y su regreso estarán a cargo del adjudicatario durante el período de garantía, tanto para reparaciones como para los servicios obligatorios. Si la unidad debiera permanecer fuera de Paysandú más de veinticuatro (24) horas, el adjudicatario pondrá a disposición de la Junta, mientras tanto, un vehículo de cortesía de características similares.

15.4 Repuestos

El adjudicatario asegura la disponibilidad en el país de repuestos, accesorios y partes de carrocería del modelo adjudicado por un plazo no inferior a cinco (5) años desde la recepción. Este compromiso se extiende, por igual plazo, a las unidades que se entreguen por recambio.

15.5 Plan de recambio opcional

Se admitirán ofertas que propongan recambio automático, sin costo alguno para la Junta, de la unidad adjudicada y entregada por otra unidad cero kilómetro, con las mismas o superiores características técnicas que la adjudicada, en un plazo máximo de dos (2) años o cien mil (100.000) kilómetros desde su recepción, lo que ocurra primero, de modo que la Junta disponga siempre de una unidad dentro del período de garantía. Podrán proponerse recambios sucesivos en esas mismas condiciones.

El recambio no es obligatorio: constituye una opción del oferente, que se valorará conforme al factor F de la cláusula 19. La oferta que no lo incluya no será descalificada. Si la propuesta no especifica el recambio, se entenderá que no lo ofrece.

Cada recambio requerirá en cada oportunidad la conformidad de la Junta, que podrá no ejercerlo sin responsabilidad alguna. La unidad de recambio y la que se sustituye se intercambiarán en el mismo acto, la ciudad de Paysandú, Montevideo área Metropolitana o donde acuerden las partes, aplicándose las cláusulas 26 y 27 en lo pertinente. Los gastos de transferencia y empadronamiento de del vehículo Hyundai Staria serán de cargo del adjudicatario. La nueva unidad se entregará en las condiciones de la cláusula 26.

El oferente indicará los services que la Junta deberá realizar para conservar la opción de recambio sin costo, con su frecuencia, costo actual y coeficiente de ajuste; no podrá exigir otras condiciones de estado que el desgaste normal por el uso. Cada unidad de recambio contará con la garantía de la cláusula 15.1 desde su recepción, y el compromiso de repuestos de la cláusula 15.4 se extenderá a ella.

El incumplimiento de un recambio comprometido se considerará incumplimiento grave a los efectos de las cláusulas 25.2, 30 y 31.

16. REGÍMENES DE PREFERENCIA

Se aplicarán, cuando corresponda, los regímenes de preferencia a bienes nacionales y a micro, pequeñas y medianas empresas previstos en los artículos 41 a 44 de la Ley N° 18.362 y en sus decretos reglamentarios, conforme al numeral 10.5 del Pliego Único. El oferente que pretenda acogerse a alguno de ellos deberá indicarlo en el campo “Régimen de preferencia” y presentar con la oferta la documentación que esa normativa exige; en su defecto, el régimen no se aplicará.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

La información considerada confidencial deberá ingresarse separadamente de la parte pública de la oferta y cumplir las condiciones previstas en el artículo 10, literal I) de la Ley N° 18.381 y en el artículo 65 del TOCAF. La clasificación será responsabilidad exclusiva del oferente. La Administración podrá descalificar la oferta o adoptar otras medidas si la clasificación es incorrecta.

Podrá declararse confidencial, entre otra, la información de clientes (salvo que sea objeto de evaluación), la propiedad intelectual y los datos económicos, contables, jurídicos o administrativos que puedan ser útiles a un competidor. No podrán declararse confidenciales los precios, el valor asignado al vehículo usado, el saldo neto, la descripción del vehículo nuevo ni las condiciones generales de la oferta.

El oferente deberá incluir, en la parte pública de su oferta, un resumen no confidencial de la información que declare confidencial.

Si la oferta contiene datos personales de terceros, el oferente deberá obtener su consentimiento cuando corresponda e informarle conforme al artículo 13 de la Ley N° 18.331.

La confidencialidad no será oponible al Tribunal de Cuentas ni a otros organismos públicos que deban intervenir en el procedimiento.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

La apertura se efectuará automáticamente en el sistema en la fecha y hora fijadas. El acta de apertura quedará disponible en el sitio de Compras Estatales y se enviará aviso a la dirección electrónica registrada por cada oferente en RUPE. Es responsabilidad del oferente que esa dirección sea correcta; la falta de recepción del aviso no impide acceder al acta en el sitio.

A partir de la apertura no podrán modificarse las ofertas, que quedarán disponibles para la Junta, el Tribunal de Cuentas y los demás oferentes, con excepción de la información ingresada como confidencial.

Los oferentes podrán formular observaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura, al correo de consultas. La Junta las remitirá a todos los oferentes. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos que reconocen los artículos 30 y 318 de la Constitución.

19. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

19.1 Admisibilidad

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan los requisitos formales, la trayectoria de la marca exigida en la cláusula 2, la totalidad de las especificaciones de la cláusula 14, la garantía mínima de la cláusula 15.1 y el plazo máximo de entrega de la cláusula 26, y que acepten el vehículo usado con un valor de toma expreso e incondicionado.

19.2 Factores y ponderación

Factor	Puntaje máximo
A. Costo total de la operación	32
B. Características técnicas	25
C. Garantía y servicio posventa	25
D. Antecedentes	10
E. Plazo de entrega	5
F. Plan de recambio	3
TOTAL	100

A. Costo total de la operación (32 puntos)

Para cada oferta se calculará el costo total, con impuestos:

$$\text{Costo total de la oferta} = \text{Precio del minibús nuevo} - \text{Valor de toma del vehículo usado}$$

Para las ofertas en modalidad CIF o CIP, el precio del minibús nuevo será el que resulte de la cláusula 13.5 (precio CIF o CIP más gastos no exonerados).

El puntaje se calculará así:

$$\text{Puntaje} = 32 \times (\text{Menor costo total} / \text{Costo total de la oferta})$$

El “Menor costo total” es el de la oferta admisible más económica. Ejemplo: una oferta con un costo total de USD 20.000, cuando el menor costo total admisible es de USD 11.000, obtiene 17,6 puntos ($32 \times 11.000 / 20.000$).

Si alguna oferta admisible presentara un costo total igual o inferior a cero (crédito a favor de la Junta), a los solos efectos del cálculo del puntaje se sumará al costo total de todas las ofertas el mayor valor de toma ofertado.

B. Características técnicas (25 puntos)

Subfactor	Puntaje
Transmisión automática	3
Seguridad: calificación otorgada por Latin NCAP o, si el modelo no fue evaluado por ese programa, por un programa equivalente de su mercado de origen: dos (2) puntos por cada estrella	Hasta 10
Asistencias a la conducción (ADAS) adicionales a las mínimas de la cláusula 14, tales como frenado autónomo de emergencia, alerta de cambio de carril o control de punto ciego: un (1) punto por cada una	Hasta 5
Capacidad de equipaje: $5 \times$ (volumen interior para equipaje según la ficha técnica de la oferta / mayor volumen ofertado)	Hasta 5
Confort: asientos reclinables (1); salidas individuales de aire acondicionado (1)	Hasta 2
Total	25

Los puntos se otorgarán exclusivamente según lo que conste en la ficha técnica, el catálogo oficial o el certificado del programa de evaluación de seguridad presentados con la oferta.

C. Garantía y servicio posventa (25 puntos)

Subfactor	Puntaje
Garantía: dos (2) puntos por cada año completo adicional al mínimo de la cláusula 15.1, manteniendo al menos 100.000 km	Hasta 4
Taller oficial o autorizado: en la ciudad de Paysandú (5); a menos de 150 km por ruta de la ciudad de Paysandú (2); otro (0)	Hasta 5
Costo de los services obligatorios hasta los 100.000 km (cláusula 13.2, literal d): sin costo para la Junta (10); con costo, Puntaje = $7 \times (PM / PA)$, donde PA es el costo ofertado por la empresa evaluada y PM el menor costo ofertado entre las ofertas con costo	Hasta 10
Vehículo sustituto a partir de los cinco (5) días calendario de inmovilización (plazo menor al de la cláusula 15.2)	6
Total	25

D. Antecedentes (10 puntos)

D.1 Antecedentes en RUPE (hasta 5 puntos). Oferente sin sanciones ni incumplimientos registrados en RUPE: cinco (5) puntos. Oferente cuyas anotaciones de sanciones o incumplimientos en RUPE tengan, todas, más de dos (2) años de antigüedad a la fecha de apertura: dos (2) puntos. Oferente con una o más anotaciones de ese tipo dentro de los dos (2) años anteriores a la apertura: cero (0) puntos.

D.2 Antecedentes de la marca (hasta 5 puntos). Se asignará un (1) punto por cada antecedente de suministro de vehículos de transporte de pasajeros cero kilómetro de la marca ofertada (minibuses,

furgones de pasajeros u ómnibus) a organismos públicos, cumplido satisfactoriamente dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Cada contratación se computará como un único antecedente, independientemente de la cantidad de vehículos suministrados. Los antecedentes deberán declararse en el Anexo II con los datos necesarios para su verificación. La Junta podrá verificarlos con el organismo indicado o mediante los sistemas públicos de información disponibles, y no computará los que no puedan confirmarse. La falsedad comprobada de la información declarada determinará la descalificación de la oferta, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

E. Plazo de entrega (5 puntos)

$$\text{Puntaje} = 5 \times (\text{Menor plazo ofertado} / \text{Plazo de la oferta})$$

Los plazos se expresarán en días calendario. Si la oferta no indica plazo, se considerará el máximo de la cláusula 26. Para las ofertas en modalidad CIF o CIP, el plazo se computará desde la resolución de exoneración, conforme a la cláusula 26.

F. Plan de recambio (3 puntos)

Recambios sin costo ofrecidos (cláusula 15.5)	Puntaje
Uno (1)	1
Dos (2)	2
Tres (3) o más	3
Ninguno	0

19.3 Plan de recambio opcional

La presentación de un plan de recambio es opcional y no afecta la admisibilidad de la oferta. Solo se computarán en el factor F los recambios sin costo para la Junta que cumplan todas las condiciones de la cláusula 15.5. La oferta que no incluya plan de recambio, o que no lo especifique, obtendrá cero (0) puntos en ese factor.

19.4 Informes y aclaraciones

La Junta podrá solicitar informes técnicos, aclaraciones y demostraciones, siempre que no se alteren los elementos sustanciales de la oferta ni se vulnere la igualdad de los oferentes.

19.5 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Conforme al artículo 66 del TOCAF, el estudio de las ofertas estará a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por el ordenador del gasto, que emitirá un informe fundado con la calificación de cada oferta conforme a esta cláusula y su recomendación de adjudicación. Cuando corresponda conforme al artículo 67 del TOCAF, se dará vista de ese informe a los oferentes por el plazo de cinco (5) días hábiles.

20. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Si dos o más ofertas obtuvieran calificaciones similares (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o precios similares (que no superen en más de un 5% el de menor precio), la Junta podrá invitar a esos oferentes a mejorar sus ofertas en un plazo no menor a dos (2) días hábiles. En la misma situación podrá entablar negociaciones con ellos para obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios fueran manifiestamente inconvenientes, el ordenador, o la Comisión Asesora si estuviera autorizada, podrá solicitar directamente mejoras en el precio, el valor de toma, el plazo o las condiciones técnicas.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la oferta admisible que obtenga el mayor puntaje según la cláusula 19, considerando la evaluación integral y no exclusivamente el menor precio. Por tratarse de un objeto único e indivisible, no se prevé adjudicación parcial.

La adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente, disponibilidad financiera y a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas o del Contador Delegado, según corresponda. La Junta podrá rechazar todas las ofertas por resolución fundada.

22. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

Antes de la adjudicación, el oferente mejor calificado deberá:

- a) Estar inscripto en RUPE en estado ACTIVO. No se adjudicará a quien no lo esté dentro del plazo que se le otorgue.
- b) Presentar el Certificado Único Departamental vigente (artículo 487 de la Ley N° 17.930), cuando corresponda.
- c) No tener a su titular, directores o administradores inscriptos como deudores alimentarios morosos (Leyes N° 17.957 y N° 18.244). La Junta realizará la consulta.
- d) Acreditar las facultades de su representante, si no constaran en RUPE.

23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación del acto de adjudicación, previo cumplimiento de los controles constitucionales y legales aplicables, conforme al artículo 69 del TOCAF. La resolución de adjudicación, la orden de compra y los demás documentos contractuales deberán coincidir con los antecedentes sometidos a intervención preventiva.

24. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán por noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente a la apertura. El plazo se prorrogará automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, salvo comunicación expresa del oferente con una antelación mínima de diez (10) días calendario. Si la oferta no indica plazo, se entenderá que se ajusta al de esta cláusula.

25. GARANTÍAS

25.1 Mantenimiento de oferta

No se exige garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto máximo de la oferta, que constituirá título ejecutivo, y se comunicará a RUPE, sin perjuicio de los daños y perjuicios.

25.2 Fiel cumplimiento de contrato

No se exige garantía de fiel cumplimiento de contrato, por no superar el monto estimado de la contratación el cuarenta por ciento (40%) del tope de la licitación abreviada (artículo 64 del TOCAF). El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado, calculado sobre el precio del vehículo nuevo con impuestos, que constituirá título ejecutivo, y se comunicará a RUPE, sin perjuicio de las multas de la cláusula 30 y de la reparación de los daños y perjuicios.

Si el monto adjudicado superara ese límite, el adjudicatario deberá constituir garantía de fiel cumplimiento por el cinco por ciento (5%) del precio del vehículo nuevo con impuestos, dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en cualquiera de las modalidades admitidas por el artículo 64 del TOCAF.

26. PLAZO DE ENTREGA E INTERCAMBIO DE LOS VEHÍCULOS

El oferente deberá establecer el plazo de entrega del vehículo 0 km expresado en días calendario, que no podrá superar los ciento cincuenta (150) días calendario desde el perfeccionamiento del contrato. Para las ofertas en modalidad CIF o CIP, el plazo se contará desde la notificación al adjudicatario de la resolución de exoneración tributaria.

El minibús se entregará en la ciudad de Paysandú, Montevideo área Metropolitana o donde acuerden las partes; limpio, alistado, documentación completa, manuales redactados en idioma español o acompañados de su traducción, llaves y equipamiento, pronto para empadronar.

A efectos de no interrumpir la movilidad del organismo, la Junta hará entrega efectiva del vehículo usado Hyundai Staria de manera simultánea en que la empresa adjudicataria realice la entrega del minibús 0 km a entera satisfacción de la Junta, en la ciudad de Paysandú, Montevideo área Metropolitana o donde acuerden las partes, procediéndose al labrado del acta de recepción e intercambio correspondiente, que dejará constancia del estado y kilometraje de ambas unidades.

Los costos de transferencia (incluidos los gastos de escribanía y registrales) y retiro del vehículo usado serán de cargo del adjudicatario, salvo los tributos que legalmente correspondan a la Junta.

27. INSPECCIONES, CONTROLES Y RECEPCIÓN

La Junta podrá efectuar inspecciones, pruebas y controles sobre el vehículo ofrecido y entregado. La recepción provisoria y definitiva se documentarán mediante acta. La recepción definitiva se otorgará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la provisoria, si no se constataran defectos. Si la unidad no cumpliera con lo ofertado, el adjudicatario deberá sustituirla o adecuarla en el plazo que fije la Junta, sin perjuicio de las multas que correspondan.

La recepción no liberará al adjudicatario de responsabilidad por vicios ocultos ni de las obligaciones de garantía.

28. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará mediante la entrega en permuta del Hyundai Staria y el pago o cobro de la diferencia que resulte. La factura y la documentación contractual deberán discriminar el precio del vehículo nuevo, el valor del vehículo usado y el saldo neto.

Si resultara un débito para la Junta, el adjudicatario presentará la factura correspondiente una vez entregado y recibido de conformidad el minibús nuevo. El pago se realizará en la cuenta bancaria registrada en RUPE, dentro de los treinta (30) días calendario de la conformación de la factura, en moneda nacional al tipo de cambio interbancario vendedor del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la factura, sujeto a los controles legales, disponibilidad financiera y procedimientos administrativos.

Esta forma de pago rige también para las ofertas en modalidad CIF o CIP. No se prevén anticipos de precio.

Si resultara un crédito a favor de la Junta, el adjudicatario deberá depositarlo, en dólares estadounidenses, en la cuenta bancaria que se indique dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega y transferencia de los vehículos.

29. MORA AUTOMÁTICA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

30. MULTAS

Por atraso imputable al adjudicatario podrá aplicarse una multa por cada día calendario de atraso equivalente al 0,5% del precio del vehículo nuevo con impuestos, hasta un máximo acumulado del 10%. Alcanzado ese máximo, la Junta podrá rescindir el contrato.

Por incumplimiento de los plazos de reparación u otras obligaciones de la cláusula 15.2 se aplicará una multa del 0,1% del mismo precio por cada día calendario de atraso.

Las multas podrán descontarse de créditos pendientes a favor del adjudicatario, incluido el saldo a su favor de la operación, o ejecutarse contra la garantía constituida, si la hubiera, sin perjuicio de las acciones por el saldo no cubierto. No se aplicarán multas cuando el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

31. SANCIONES Y RESCISIÓN

Los incumplimientos podrán dar lugar, según su gravedad, a intimación, apercibimiento, ejecución de garantías, aplicación de multas, rescisión, comunicación a RUPE y demás medidas previstas en el TOCAF y el Pliego Único. Antes de imponer sanciones se otorgará vista al contratista, salvo medidas urgentes indispensables para proteger el interés público.

La Junta podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave, reiterado o definitivo, sin perjuicio de exigir daños y perjuicios y adoptar las demás medidas legalmente procedentes. Si la rescisión se produce antes de la entrega, la Junta conservará el vehículo usado y podrá adjudicar a la oferta siguiente mejor calificada, si esta acepta.

32. CESIÓN DE CRÉDITOS, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión de créditos se registrará por las disposiciones del TOCAF y deberá ser previamente notificada y aceptada en la forma legalmente prevista. La Junta podrá oponer al cesionario todas las excepciones que tenga contra el cedente, incluidas las multas.

La cesión del contrato requerirá solicitud fundada, consentimiento escrito de la Junta y que el cesionario reúna los mismos requisitos exigidos al adjudicatario, y se registrará en RUPE. La subcontratación, total o parcial, requerirá autorización previa de la Junta.

33. IMPREVISIONES

Las situaciones no previstas se resolverán por la Administración conforme al ordenamiento jurídico vigente, los principios de contratación pública y el interés general.



ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe _____, C.I. _____, con facultades suficientes acreditadas en RUPE, en representación de _____ (RUT _____), declara bajo juramento:

- a) Que la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos.
- b) Que acepta sin condiciones el presente Pliego, el Pliego Único y sus aclaraciones.
- c) Que la empresa cuenta con capacidad para contratar con el Estado y no se encuentra alcanzada por las prohibiciones del artículo 46 del TOCAF ni por incompatibilidades.
- d) Que acepta recibir el Hyundai Staria como forma de pago y que el valor asignado no queda sujeto a confirmación.
- e) Que conoce el estado del vehículo usado, lo haya inspeccionado o no.
- f) Que la información y los antecedentes declarados en el Anexo II son veraces y autoriza a la Junta a verificarlos.

Firma: _____ Aclaración: _____ Fecha: ____/____/____



ANEXO II - IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Razón social: _____

Nombre comercial: _____

RUT: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Representante: _____

Documento: _____

Calidad en que actúa: _____

Trayectoria de la marca (cláusula 2): indicar el año desde el cual la marca fabrica y comercializa vehículos de transporte de pasajeros y adjuntar la documentación que lo acredite. Antecedentes de la marca (cláusula 19, factor D.2): detallar los suministros de vehículos de transporte de pasajeros cero kilómetro de la marca ofertada a organismos públicos, cumplidos dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura, indicando el organismo y el tipo y número del procedimiento de compra.

Nº	Organismo público	Procedimiento (tipo y número)	Vehículos suministrados (cantidad y modelo)	Fecha	Contacto (teléfono / correo)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



ANEXO III - PROPUESTA ECONÓMICA

Marca y modelo ofertado: _____ Configuración: ____+1

Modalidad de cotización del minibús nuevo: ☐ Plaza (con impuestos) ☐ CIF o CIP (cláusula 13.5)

Concepto (USD)	Sin impuestos	Con impuestos
1. Precio total del minibús nuevo (en CIF o CIP: precio CIF o CIP + gastos no exonerados)		
2. Valor asignado al Minubús Hyundai Staria	—	
3. SALDO NETO / COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN (1 – 2)	—	

Plazo de entrega: _____ días calendario.

Garantía: _____ años / _____ kilómetros.

Taller oficial o autorizado más cercano: _____.

Accesorios opcionales y precio de cada uno (no se evalúan): _____

Solo para modalidad CIF o CIP: precio CIF o CIP USD _____; gastos no exonerados hasta la entrega USD _____; precio en plaza subsidiario, con impuestos (opcional, cláusula 13.5) USD _____.

Plan de recambio (cláusula 15.5): ☐ No ofrece ☐ Ofrece ____ recambio(s), cada ____ meses o ____ km, lo que ocurra primero.

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____



ANEXO IV - MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Requisito	Cumple	No cumple	Dato ofertado	Detalle / referencia (documento y página)
Tipo				
Capacidad				
Espacio interior para equipaje (ubicación, acceso y volumen)				
Motor				
Emisiones				
Transmisión				
Seguridad activa				
Seguridad pasiva				
Confort				
Accesibilidad				
Estacionamiento				
Equipamiento				
Homologación				
Color				

Elementos valorables (cláusula 19, factor B): indicar tipo de transmisión, calificación Latin NCAP o equivalente (adjuntar certificado), asistencias a la conducción adicionales, volumen de equipaje, tipo de asientos y salidas de aire acondicionado, con su referencia en la ficha técnica.



ANEXO V - GARANTÍA Y SERVICIO POSVENTA

Garantía ofrecida (años / km): _____

Taller / servicio técnico más cercano a Paysandú:

Dirección y ciudad: _____

Distancia a Paysandú (km): _____

Responsable y contacto: _____

Tiempo máximo de respuesta: _____

Compromiso de vehículo sustituto (días de inmovilización):

Disponibilidad de repuestos (años): _____

Costo total de los servicios obligatorios hasta 100.000 km, con impuestos (cláusula 13.2, literal d): USD

Detalle de servicios (frecuencia en km, costo de cada uno y coeficiente de ajuste):



ANEXO VI - INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO USADO

[Adjuntar: informe técnico del estado mecánico y de carrocería, historial de services, fotografías (exterior, interior, motor y tablero con kilometraje), copia autenticada de la libreta de circulación.]